

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Al amparo del **Decreto 95/2024, de 30 de julio**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura y susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del **Programa FEDER Extremadura 2021-2027**, el **Ayuntamiento de Almaraz** solicitó subvención para la ejecución del proyecto denominado “*Mejora de eficiencia energética del Colegio Público San Andrés de Almaraz*”, con un presupuesto total de **67.360,78 € (IVA incluido)**

SEGUNDO. Mediante **Resolución de 27 de junio de 2025**, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, se **concedió** al Ayuntamiento de Almaraz subvención para la ejecución del citado proyecto por importe de **40.625,87 €**, dentro de la Actuación 2.1.01 “*Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicos*” del Programa FEDER Extremadura 2021-2027.

TERCERO. Con carácter previo a la contratación de las obras, el Ayuntamiento ha encargado y recibido el correspondiente Proyecto Técnico de Ejecución, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Víctor Fernández Fernández, colegiado nº 927 del C.O.G.I.T.I. de Cáceres, con un presupuesto base de licitación de 58.574,59 € (IVA incluido) y un valor estimado del contrato de 48.408,75 € (IVA no incluido).

CUARTO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó el Proyecto Técnico de Ejecución subsanado de la obra denominada “*Mejora de eficiencia energética en el Colegio Público San Andrés de Almaraz*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, quedando autorizada la ejecución de la actuación promovida por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

QUINTO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el expediente de contratación de la citada obra, conforme al proyecto técnico aprobado.

SEXTO. En cumplimiento de la providencia de Alcaldía se han emitido los informes preceptivos:

- Informe de Intervención, del que resulta que los recursos ordinarios del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Almaraz ascienden a 8.758.383,27 €, y que el valor estimado del contrato (48.408,75 €) no supera el 10 % de dichos recursos ni la cuantía de 6.000.000 €, por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía.
- Informe de Secretaría, en el que se concluye que el contrato tiene la consideración de contrato administrativo de obras y que el procedimiento de adjudicación legalmente aplicable es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP.

SÉPTIMO. Consta incorporada al expediente la Memoria Justificativa del contrato, suscrita por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

OCTAVO. Se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el Proyecto Técnico aprobado ha de regir la contratación.

NOVENO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026, dictamina favorablemente la aprobación del expediente de contratación, del Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares redactado al efecto y la convocatoria pública de la licitación para la adjudicación de la obra.

DÉCIMO. Se ha completado la fase de preparación del expediente de contratación, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía y la convocatoria de la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de secretaría y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2026, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, convocando su licitación, para la adjudicación de las obras de **“Mejora de eficiencia energética del Colegio Público San Andrés de Almaraz”**, con sujeción al Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Víctor Fernández Fernández.

SEGUNDO. – Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. – Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el **perfil de contratante**, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** donde se aloje el perfil del contratante. En particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico que le sirven de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. – Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Sr. Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
 - ✓ Un funcionario del Ayuntamiento de Almaraz
 - ✓ D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

